

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2015 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se asigna dotación presupuestaria para el ejercicio 2015, a las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes, previstas en el anexo VIII de la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Por Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7081, de 2 de agosto de 2013), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes.

En fecha 30 de julio de 2014, el director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia dicta resolución por la que se conceden las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes.

La base 8 del anexo VIII de la Orden 79/2013, de 30 de julio, establece que la segunda anualidad del proyecto será financiada condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario y para ello el investigador principal deberá presentar del 1 al 15 de diciembre de 2014, un informe normalizado de progreso y seguimiento del proyecto de investigación, y donde se manifestará si procede, la voluntad de continuar el proyecto para la segunda anualidad. Al informe se acompañará relación de resultados derivados de la ejecución de la primera anualidad del proyecto.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 79/2013 de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayuda para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7081, de 2 de agosto de 2013) y de conformidad con lo establecido por el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 de 8 de septiembre de 2014), y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

## Primero

Asignar dotación presupuestaria para el ejercicio 2015 a las ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo VIII, de la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7081, de 2 de agosto de 2013) a las entidades beneficiarias que se indican en el anexo de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, por un importe total de 377.185,00 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2015.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 2 d) de la Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015, estas ayudas se librarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. A las restantes entidades se librarán tras la justificación del cumplimiento de la finalidad objeto de la concesión.

## Segundo

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y VIII de la Orden 79/2013, de 30 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7081, de 2 de agosto de 2013) por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 15 de febrero de 2016, para las entidades con pago anticipado y el 20 de noviembre de 2015 para el resto.

## Tercero

Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<a href="http://www.cece.gva.es">http://www.cece.gva.es</a>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 21 de mayo de 2015 El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia. Felipe Palau Ramírez